



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2018

UNID@S EN *Por Gracia*
VICTORIAS! *de Dios!*

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"Normativa para la Regulación de Remuneraciones de Personal
Contratado bajo la Modalidad de Servicios de Consultorías"

UNID@S EN
VICTORIAS!

*Por Gracia
de Dios!*

Managua, Nicaragua, 2018

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional;

Teléfono 2222-7061 Fax. 2222-2509





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2018

UNID@S EN *Por Gracia*
VICTORIAS! *de Dios!*

Considerando:

I

Que es necesario regular en las instancias de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Entidades Descentralizadas, Órganos Autónomos y Empresas del Estado, las remuneraciones del personal contratado bajo la modalidad de servicios de consultorías (servicios profesionales especializados).

II

Que de conformidad a la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público puede emitir disposiciones administrativas de carácter financiero que regulen a instancias de gobierno que sean financiadas de forma total o parcial con el Presupuesto General de la República, con la finalidad de hacer un uso racional de los recursos públicos.

III

Que las remuneraciones que se definan para este personal, deben estar en correspondencia a lo establecido en el Decreto No. 19-2007, Regulación Salarial de los Funcionarios Públicos de mayor jerarquía en el Poder Ejecutivo, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 34 del 16 de febrero del año 2007.

En consecuencia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo",

DICTA:

La presente "Normativa para la Regulación de Remuneraciones de Personal Contratado bajo la Modalidad de Servicios de Consultorías".

Artículo 1. Objeto. La presente Normativa tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen las remuneraciones del personal contratado bajo la modalidad de servicios de consultorías de mediano y largo plazo.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional;

Teléfono 2222-7061 Fax. 2222-2509



Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Esta Normativa será aplicable a todas las personas naturales, nacionales o extranjeras, que se encuentren contratadas bajo la modalidad de servicios de consultorías de mediano y largo plazo.

NIVEL DE CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN NETA EN DOLARES US\$	REMUNERACION BRUTA EN DOLARES US\$
10	2,400.00	2,666.67
9	2,150.00	2,388.89
8	1,900.00	2,111.11
7	1,650.00	1,833.33
6	1,400.00	1,555.55
5	1,150.00	1,277.78
4	900.00	1,000.00
3	650.00	722.22
2	350.00	388.89
1	250.00	277.78

La presente Normativa será aplicable a las siguientes instituciones del Estado: Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Entidades Descentralizadas, Órganos Autónomos y Empresas del Estado.

Artículo 3. Tabla de Referencia para Remuneraciones de Personal Contratado bajo la Modalidad de Servicios de Consultorías. El personal sujeto al ámbito de aplicación de la presente normativa, se regirá por las remuneraciones máximas mensuales establecidas en dólares de los Estados Unidos, según lo detallado en la siguiente tabla:

Artículo 4. Excepcionalidad. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, podrá autorizar remuneraciones distintas a las establecidas en la Tabla de Referencia, siempre que existan características técnicas altamente especializadas, cuyo nivel de clasificación justifique una remuneración distinta.

Artículo 5. Forma de Pago. El pago de las remuneraciones se realizará en moneda de curso legal (córdoba), según el tipo de cambio oficial del córdoba con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, que para tal efecto publique el Banco Central de Nicaragua.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2018

UNID@S EN Por Gracia
VICTORIAS! de Dios!

Artículo 6. Niveles de Clasificación del personal a contratar bajo la Modalidad de Servicios de Consultorías. Los niveles de clasificación de los profesionales sujetos al ámbito de aplicación de la presente normativa, se encuentran definidos en tabla anexa. Corresponderá a la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el análisis de clasificación de los profesionales a contratar.

Artículo 7. Deducciones. La remuneración bruta estará afecta a la retención del Impuesto sobre la Renta (IR) para la prestación de servicios profesionales.

Artículo 8. Ajuste de Remuneraciones. La Tabla de Referencia para Remuneraciones establecida en el artículo 3 de la presente normativa, se implementará a partir del tres de diciembre del año 2018. Los contratos firmados con antelación a la presente normativa, seguirán vigentes y sin sufrir modificación alguna debido a que la Tabla de Referencia para Remuneraciones no implica incrementos financieros para las renovaciones de aquellos contratos, cuyos montos sean inferiores a los establecidos en dicha Tabla, debiendo preservarse las remuneraciones pactadas en los contratos anteriores.

Artículo 9. Disponibilidad Presupuestaria para Suscripción de Contratos. La vigencia de cada uno de los contratos, sin excepcionalidad, deberá estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria asignada para la ejecución del programa o proyecto en el Presupuesto General de la República.

Artículo 10. Autoridad de Aplicación, Supervisión y de Fiscalización. Para efecto de la aplicación de la presente normativa, se establece como autoridad de aplicación y supervisión al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y como ente fiscalizador a la Contraloría General de la República.

Artículo 11. Control y Seguimiento. Las Instituciones deberán remitir mensualmente a la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el listado de consultores con sus respectivas remuneraciones, de acuerdo al formato y fecha que para tal fin definirá esta Dirección, a fin de dar cumplimiento a las Normas de Ejecución y Control Presupuestario que permita el debido control y seguimiento de las remuneraciones del personal contratado bajo la modalidad de Servicios de Consultorías.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional;
Teléfono 2222-7061 Fax. 2222-2509





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2018

UNID@S EN *Por Gracia*
VICTORIAS! *de Dios!*

Artículo 12. Transitoriedad. La presente normativa es de carácter transitorio hasta tanto no se publique la política de remuneraciones que regirá para la contratación de consultores nacionales y extranjeros. En consecuencia, los nuevos contratos deberán establecer una cláusula que permita reajustar los montos de remuneración en correspondencia con la política que se defina en su momento.

Hasta tanto no se publique la política aludida en el párrafo que antecede, la Institución contratante no asumirá responsabilidad sobre gastos en concepto de seguro médico, riesgos profesionales, jubilación y otros beneficios; éstos correrán por cuenta del contratado, quien deberá adquirir un seguro facultativo integral y presentar constancia del mismo al contratante, previo a recibir su remuneración.

Artículo 13. Divulgación. Es responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, divulgar por medio de la Dirección General de Función Pública la presente Normativa en las instancias de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Entidades Descentralizadas, Órganos Autónomos y Empresas del Estado, con la finalidad de dar a conocer las regulaciones referidas a las remuneraciones del personal contratado bajo la modalidad de servicios de consultorías (servicios profesionales especializados).

Artículo 14. Derogaciones. Se deroga la Normativa para la Regulación de Remuneraciones de Personal Contratado bajo la Modalidad de Servicios de Consultores, así como, el "Adendum Modificadorio a la Normativa para la Regulación de Remuneraciones del Personal Contratado bajo la Modalidad de Servicios de Consultores", ambos instrumentos emitidos por la máxima autoridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el veintiocho de marzo del dos mil siete y el veintitrés de marzo del año dos mil doce, respectivamente.

Artículo 15. Vigencia. La presente normativa, entrará en vigencia a partir de la firma de la máxima autoridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Iván Acosta Montalván
Ministro



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional;
Teléfono 2222-7061 Fax. 2222-2509



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2018

UNID@S EN *Por Gracia*
VICTORIAS! *de Dios!*

ANEXO

NIVELES DE CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS (SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS).

6

Denominación	Nivel	Criterios de Clasificación	
		Características	Requisitos Académicos y Experiencia
Director de Proyecto	10	Planifica, dirige y coordina el funcionamiento de las diferentes áreas del proyecto. Es responsable de los resultados finales.	Graduado universitario con Maestría o Doctorado y experiencia mayor de 5 años en Gerencia de Proyectos similares a la naturaleza del Proyecto.
Sub-Director de Proyecto/Asesor Técnico/Director Técnico	9	El Sub-Director de proyecto, dirige áreas técnicas homogéneas o heterogéneas, es responsable de la gestión del proyecto para el cumplimiento de los objetivos. El Asesor técnico propone, recomienda y brinda asistencia técnica. Elabora estudios, normativas, políticas, procedimientos y realiza investigaciones, para la toma de decisiones.	Graduado universitario con Maestría o Postgrado y experiencia mayor de 5 años, relacionada a la especialidad del Proyecto y de las funciones a desempeñar.
Especialista Área Sustantiva	8	Planifica y coordina procesos técnicos para el cumplimiento de metas y objetivos de un área específica sustantiva, para lo cual puede tener o no personal a su cargo; o bien	Graduado universitario, con Maestría o Postgrado y experiencia de 5 años, relacionada a la naturaleza del área que coordina o en la cual se desempeña.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional;

Teléfono 2222-7061 Fax. 2222-2509





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2018

UNID@S EN Por Gracia
VICTORIAS! de Dios!

Denominación	Ni- vel	Criterios de Clasificación	
		Características	Requisitos Académicos y Experien- cia
		realiza funciones alta- mente especializadas, en apoyo a la dirección superior interactuando con diferentes áreas dentro y fuera de la or- ganización.	
Oficial de Proyecto	7	Coordina y supervisa de forma directa funciones técnicas para integrar objetivos y resultados de un equipo de analis- tas y técnicos, cuyos resultados impactan en los objetivos institu- cionales o del Pro- yecto.	Graduado universitario con Maestría o Postgrado y experiencia de 5 años, relacionada a la natura- leza del área técnica y de las funciones a desempeñar.
Especialista Área de Apoyo	6	Planifica y coordina procesos para el cum- plimiento de funciones de apoyo a la Organiza- ción, para lo cual tiene personal a su cargo.	Graduado universitario, con Maestría o Postgrado y experiencia de 5 años, relacionada a la natura- leza de funciones de apoyo.
Experto	5	Realiza funciones téc- nicas especializadas en un área específica de la Institución o Pro- yecto, brinda asisten- cia técnica sobre la especialidad.	Graduado universitario con Maestría o Postgrado y experiencia de 4 a 5 años, relacionada a la naturaleza del área téc- nica y de las funciones a desempeñar.
Analista	4	Realiza funciones téc- nicas en base a cono- cimientos adquiridos sobre una especialidad en el área sustantiva de la organización.	Graduado universitario con experiencia igual o mayor de 3 años relacio- nada al área técnica y las funciones a desem- ñar.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional;
Teléfono 2222-7061 Fax. 2222-2509





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2018

UNID@S EN *Por Gracia*
VICTORIAS! *de Dios!*

Denominación	Ni- vel	Criterios de Clasificación	
		Características	Requisitos Académicos y Experien- cia
Analista	3	Realiza funciones técnicas en base a conocimientos adquiridos sobre una especialidad en un área de apoyo de la organización.	Graduado universitario con experiencia igual o mayor a 3 años relacionada al área de apoyo.
Técnico	2	Ejecuta funciones de apoyo y asistencia administrativa e informática para la ejecución de las actividades principales del proyecto en base a normativas y procedimientos establecidos.	Técnico Superior en Informática y/o en Ciencias de la Computación o Técnico medio en contabilidad, administración, secretariado ejecutivo, u otras disciplinas afines con experiencia de 1 a 2 años relacionada a la naturaleza de las funciones a desempeñar.
Operativo	1	Ejecuta funciones relacionadas con los servicios de apoyo indirecto (servicios generales, conductores, vigilantes y conserjes).	Bachiller, técnico básico, Ciclo Básico o Primaria aprobada con experiencia en base al puesto a desempeñar.

UNID@S EN
VICTORIAS!

*Por Gracia
de Dios!*



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional;

Teléfono 2222-7061 Fax. 2222-2509